



## **REGLAMENTO PARA USO DE PISCINA TEMPERADA**

1. El presente reglamento debe ser cumplido por los asociados, alumnos de la academia, deportistas de los equipos competitivos y todos los usuarios de la piscina.
2. El uso del gorro y ropa de baño apropiados tiene carácter **estrictamente obligatorio**.
3. Antes de ingresar a la piscina, es obligatorio ducharse en los lugares habilitados para ello.
4. Está prohibido el ingreso a la piscina con el cuerpo cubierto de bronceador, bloqueador o cualquier tipo de crema.
5. A aquellas personas con infección a los ojos, la piel o heridas abiertas no se les permitirá el ingreso a la piscina.
6. Está prohibido el ingreso a la piscina a las personas que se encuentren en estado etílico o bajo los efectos de estupefacientes.
7. No está permitido colgarse, balancearse y pasar sobre los andariveles. Tampoco gritar o generar ruido durante la práctica del deporte.
8. Se prohíbe, dentro de la piscina, el uso de colchonetas, pelotas, globos, pistolas de agua y cualquier otro artículo deportivo o recreativo que perturbe a los nadadores.
9. Está prohibido colocar cualquier objeto en los bordes y zonas inmediatas a la piscina.
10. El club no se hace responsable de los artículos que no se dejen en custodia.
11. El ingreso a la piscina es a partir de los 7 años de edad. Los niños menores de esta edad deben ingresar acompañados por un adulto responsable.
12. Todo niño hasta los 9 años de edad que asista a cualquier actividad de la piscina temperada ha de estar acompañado por su padre, madre o tutor.
13. Se entiende que el uso de la piscina es para la práctica de la natación y no para jugar. Los padres o tutores deben garantizar el buen comportamiento de los niños en respeto a los nadadores.
14. Está terminantemente prohibido el ingreso a la piscina de personas que no sepan nadar sin la presencia del salvavidas.
15. Queda terminantemente prohibido en el área:
  - Consumo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
  - Consumo de alimentos
  - Uso de artículos de vidrio
  - Realizar cualquier acto que produzca desperdicios y cause molestias e incomodidades a los demás usuarios
16. En el caso que hubieran más de dos nadadores en un carril, el siguiente nadador tendrá que ingresar al carril de nadadores del mismo ritmo que el suyo haciendo lo que se llama "carrusel", previo aviso a éstos.
17. El uso de los carriles libres estará sujeto a la disponibilidad de los mismos en un número no menor a 2 carriles por hora; respetando siempre el horario para no interferir la programación de las actividades.
18. El o los carriles destinados para la actividad libre serán siempre predeterminados por el profesor responsable del área.
19. El Uso de la piscina será únicamente para los Asociados del CCLP, a excepción de niños invitados a las clases dictadas en la Academia.
20. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento constituye infracción sancionable por la Junta Calificadora y de Disciplina.
21. Estas normas serán controladas por los entrenadores, profesores, personal de seguridad y de salvataje asignado a estas áreas.

**NOTA: Cualquier modificación a este Reglamento será comunicado oportunamente a los asociados.**